

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **28 DIC 2018**

**VISTO:** la 32ª Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas (EPU) Tercer Examen de Uruguay a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética el día 23 de enero de 2019 y la adopción del informe que se llevar a cabo en la misma ciudad el día 25 de enero de 2019;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinó la preparación del mencionado informe y por esa razón se entiende pertinente la participación de la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Dianela Pi;-----

II) que el día 22 de enero de 2019 se llevarán a cabo en la Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, reuniones de coordinación con la delegación nacional;-----

III) que el día 24 de enero de 2019 se llevarán a cabo en la Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, reuniones de coordinación a fin de definir la posición del Estado respecto a las recomendaciones recibidas sobre las que deberá darse respuesta el día de la adopción del informe; -----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, es de U\$S 388,00 (dólares americanos trescientos ochenta y ocho);-----

V) que por razones de horarios de las reuniones la señora Ministra Dianela Pi deberá partir hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, el día 20 de enero de 2019, arribando el día 21 de enero de 2019, emprendiendo su regreso a la República el día 26 de enero de 2019, a la que arribará el día 27 de enero de 2019;-

VI) que al no pernoctar la señora Ministra Dianela Pi en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, los días 20, 26 y 27 de enero de 2019, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 155,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cinco); -----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

*[Firma manuscrita]*

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1. Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Dianela Pi, entre los días 20 y 27 de enero de 2019 para participar en la 32º Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas (EPU) Tercer Examen de Uruguay a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética;-----
2. El viático diario correspondiente a la señora Ministra Dianela Pi, por 5 (cinco) días, (21, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2019) en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, por un monto de U\$S 388,00 (dólares americanos trescientos ochenta y ocho) y por 3 (tres) días, (20, 26 y 27 de enero de 2019) por un monto de U\$S 155,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cinco), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
3. El precio del pasaje aéreo correspondiente a la señora Ministra Dianela Pi, por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, no excederá el importe de U\$S 2.162,00 (dólares americanos dos mil ciento sesenta y dos) y se atenderá con cargo al Grupo 2, Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
4. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
5. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
6. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020